COMUNICADO No. 056

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

PARA: RECTORES, DOCENTES DE APOYO Y DOCENTES DE BÁSICA PRIMARIA.

ASUNTO: DESPLIEGUE DE ENCUESTAS DE CARACTERIZACIÓN SOBRE AUTISMO Y OTRAS NEURODIVERGENCIAS – PROYECTO INNOVATEA.

FECHA: 10 NOV 2026

Respetados rectores, docentes de apoyo y docentes de básica primaria:

En el marco de la implementación de la política pública de educación inclusiva, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño —a través de la Coordinación de Educación Inclusiva y en articulación con la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto de la Gobernación de Nariño— informa el inicio del proceso de caracterización departamental de estudiantes con autismo y otras neurodivergencias, como parte del proyecto *INNOVATEA – Voces diversas, futuros posibles*.

Este proceso se fundamenta en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, la Circular 024 de 2026 del Ministerio de Educación Nacional y, de manera especial, la Ley 2628 del 26 de agosto de 2026, mediante la cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral para la protección e inclusión de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), trastornos del neurodesarrollo y condiciones similares.

La Ley 2628 de 2026 dispone que el Ministerio de Educación Nacional deba estructurar en sus bases de datos un seguimiento y conteo estadístico de esta población; que el Sistema de Gestión de la Matrícula Estudiantil (SIMAT) incluya un módulo para consolidar dicha información; que las secretarías de educación definan los cupos y las condiciones de atención educativa a partir de datos estadísticos; que se establezca, en coordinación con las secretarías de educación, una ruta de inclusión escolar y un programa nacional de capacitación docente; y que los departamentos desarrollen la política pública de atención correspondiente. En consecuencia, contar con cifras propias del territorio constituye un insumo indispensable para que el departamento de Nariño dé cumplimiento a estas disposiciones.



Powered by CamScanner

**Objetivo de la caracterización**

Identificar la presencia de estudiantes con autismo y otras neurodivergencias en las instituciones educativas del departamento, así como las percepciones, prácticas, necesidades de formación y recursos con que cuentan directivos y docentes para su atención.

La información recolectada será la base para el diseño de estrategias pedagógicas, procesos de formación docente y herramientas tecnológicas educativas pertinentes para el territorio.

Las encuestas no constituyen un instrumento de diagnóstico clínico ni reemplazan los procesos de valoración que corresponden al sector salud. Los instrumentos fueron revisados y validados por esta Secretaría.

Instrucciones para el diligenciamiento:

1. Rectores y directores rurales: diligenciar la Encuesta para rectores, una por establecimiento educativo, consolidando la información de todas sus sedes.
2. Docentes de apoyo pedagógico: cada docente de apoyo deberá diligenciar de manera individual la Encuesta para docentes, desde su experiencia en el acompañamiento a estudiantes en los establecimientos educativos a su cargo.
3. Docentes de básica primaria: cada docente de básica primaria de todas las sedes del establecimiento educativo deberá diligenciar de manera individual la Encuesta para docentes.
4. Socialización: los rectores y docentes de apoyo escolar deberán socializar la presente circular con los docentes de apoyo y los docentes de básica primaria de su establecimiento, y velar por su participación.
5. Acceso: las encuestas están disponibles en el enlace oficial del proyecto: https://tic.narino.gov.co/innovatea/
6. Plazo: las encuestas podrán diligenciarse desde la fecha de expedición de esta circular hasta el 30 de noviembre de 2026.

Con el propósito de socializar en detalle los alcances del proyecto INNOVATEA, resolver inquietudes y abordar temas varios de interés institucional, convocamos a todos los rectores a una reunión virtual. Este encuentro se llevará a cabo el día 17 de noviembre hora 8:00 am, mediante el siguiente enlace: https://meet.google.com/zxq-jpuf-oph .



Powered by CamScanner

La información suministrada será tratada de manera confidencial y utilizada exclusivamente con fines estadísticos, pedagógicos y de planeación, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la política de tratamiento de datos personales de la Gobernación de Nariño. Los formularios no solicitan nombres ni datos que permitan identificar a los estudiantes; los resultados se consolidarán y presentarán de forma agregada.

La participación activa de directivos y docentes es fundamental para construir, a partir de datos de nuestro propio territorio, una educación más inclusiva para los niños y las niñas de Nariño.

Se agradece su compromiso.

10 NOV 2026

**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN**
Secretario de Educación Departamental de Nariño

| | | |
|---|---|---|
| Aprobó: Angie Lady Melo Montilla Subsecretaria de Planeación Educativa y Cobertura | 05/11/2026 | |
| Reviso: Anderson Belalcazar. Líder Educación Inclusiva- | 05/11/2026 | |
| Proyectó: Diego Patiño Abogado Contratista | 05/11/2026 | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |



Powered by CamScanner